

Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°243-2024-MPCH-A

Chincheros, 05 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El informe N°001-2024-MPCH/CET/P, con registro de alcaldía N°264 y proveído de fecha 05 de diciembre de 2024, suscrito por el Presidente de la Comisión Especial de Transición (CET), respecto a la aprobación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Chincheros, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo con los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2) del artículo 5° del D.L. 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, cuyo Texto Único Ordenado fuera aprobado mediante Decreto Supremo N°057-2022-EF, disponen que la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Contabilidad Pública y tiene como funciones, entre otras, establecer normas y procedimientos que deben regir en las entidades del sector público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del sector público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, la referida norma dispone en el numeral 4.1) del artículo 4° que, el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente; asimismo, el numeral 4.3) del referido artículo, precisa que el marco normativo para la preparación de la información financiera por parte de las entidades del Sector Público son las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), de acuerdo con las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N°013-2023-EF/51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de acumulación o devengo, prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público; disponiendo que las entidades del Sector Público a quienes les corresponde aplicar el marco para la preparación de la información financiera señalado en el artículo precedente, son aquellas establecidas en el artículo 3 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2022-EF;

Que, mediante Resolución Directoral N°016-2023-EF/51, se aprobó las disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la preparación de la información financiera,

Página 1 | 3

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ING. HILDER SARMIENTO SOTO

SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

959 110 884

957 703 466

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

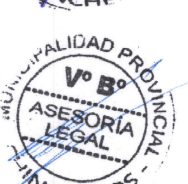
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



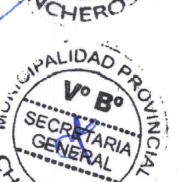
en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 01 de enero de 2024, como parte de otras disposiciones que permitan la aplicación del Marco NICSP;



Que, mediante Resolución Directoral N°004-2024-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01, que dispone los lineamientos generales que contemplan la emisión de instrumentos normativos por la Dirección General de Contabilidad Pública, para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser llevadas a cabo por las entidades adoptantes en el proceso de transición, con fines de la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones;



Que, mediante Resolución Directoral N°005-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N°001-2024-EF/51.01 denominado "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", en cuyo numeral 3.2.1 del acápite 3.2 denominado "Naturaleza de la transición al Marco NICSP", prescribe que la transición es un proceso mediante el cual, la entidad adoptante aplica las exenciones para la adopción del Marco NICSP y comprende desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026; en esa línea establece en el numeral 3.2.2, que la entidad adoptante es la entidad que adopta el Marco NICSP por primera vez y que dicha condición se adquiere, desde la fecha de adopción hasta la fecha de culminación de la transición al Marco NICSP, transición que conforme a lo descrito en el numeral 3.2.3, es por única vez y es particular a cada entidad adoptante conforme a la naturaleza de sus transacciones;



Que, el numeral 4.2.1 del acápite 4.2 del instructivo en mención, dispone que la CET es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a las funciones establecidas en el citado instructivo, según las Normas de Transición y las instrucciones recibidas del/la titular; siendo que las funciones de la CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP; de igual manera, el numeral 4.2.2 del acápite en mención, dispone que la CET está conformada de forma obligatoria por una/un representante de la/el titular, la jefatura de la oficina general de administración y la jefatura de la oficina de contabilidad, pudiendo adicionalmente formar parte de la CET las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quienes hagan sus veces; siendo que la CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentre en transición al Marco NICSP, funciones que se encuentran descritas en el acápite 4.2.4 del acápite 4.2 bajo comentario, sin perjuicio de otras que disponga la DGCP en las normas de transición o que le sean asignadas por la/el titular;

Que, mediante Resolución Directoral N°006-2024-EF/51.01 se aprobó el Instructivo N°002-2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del sector público"; en cuyo numeral 4.8 del acápite 4 establece que la aprobación del documento de diagnóstico de brechas corresponde a la CET y queda reflejada en un documento de uso interno, en que además se dispone, la inclusión de los resultados del diagnóstico de brechas en el Programa de Transición; asimismo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1.3 del acápite 4 del Instructivo N°001-2024-EF/51.01, señala que: "La/el titular aprueba mediante resolución, el Programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de la CET. Los resultantes de la ejecución y la culminación de la transición al Marco NICSP, se aprueban con la suscripción y/o representación de la información financiera del respectivo periodo";

Que, mediante Resolución Directoral N°007-2024-EF/51.01 se aprobó el Instructivo N°003-2024-EF/51.01 "Instructivo para la presentación de la información financiera e información presupuestaria de las entidades del sector público durante el proceso de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público"; asimismo, el Anexo 2 del referido instructivo señala el plazo máximo para la presentación y transmisión de la información financiera e información presupuestaria del III Trimestre es el 08 de noviembre de 2024; plazo que fuera modificado mediante comunicado N°007-2024-EF/51.01 para el día 04 de noviembre de 2024; por lo que corresponde a la Comisión Especial de Transición remitir el Programa de Transición para la aprobación del Titular de la entidad antes del vencimiento del plazo máximo antes mencionado en aplicación del numeral 5.13 del Instructivo N°001-2024-EF/51.01;



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°211-2024-MPCH-A, de fecha 13 de septiembre de 2024, se conformó el Comité Especial de Transición – CET de la Municipalidad provincial de Chincheros, de conformidad con lo dispuesto en el instructivo N° 001-2024-EF/51.01 aprobado mediante Resolución Directoral N°005-2024-EF/51.01;

Que, mediante Acta N°001-CET-MPCH/2024, en fecha 04/12/2024, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Transición (CET), en cumplimiento de lo dispuesto en Instructivo N°001-2024-EF/51.01 y el Instructivo N°002-2024-EF/51.01, con el propósito de formalizar la culminación del diagnóstico de brechas y la aprobación del Programa de Transición como parte de la etapa de planificación; la misma que se desarrolló con las siguientes agendas y acuerdos: 1) Presentación del diagnóstico de brechas; 2) Revisión del Programa de Transición, 3) Acuerdo de Remisión al Titular de la Entidad: Los miembros del CET acordaron por unanimidad remitir el diagnóstico de brechas y el programa de transición al Titular de la Entidad para su aprobación mediante resolución, 4) Acuerdos;

Que, mediante Informe N° 001-2024-MPCH/CET/P, con registro de alcaldía N° 264 y proveído de fecha 05 de diciembre de 2024, el Gerente Municipal de esta Entidad, en su calidad de Presidente de la Comisión Especial de Transición (CET), remite y recomienda aprobar el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Chincheros, de conformidad con lo dispuesto en el Instructivo N°001-2024-EF/51.01, "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del sector público", aprobado con Resolución Directoral N°005-2024-EF/51.01 y demás normas relacionadas, durante el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del sector público – NICSP en las entidades del sector público;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Chincheros, de conformidad con lo dispuesto en el Instructivo N°001-2024-EF/51.01, "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del sector público", aprobado con Resolución Directoral N°005-2024-EF/51.01 y demás normas relacionadas, durante el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del sector público – NICSP en las entidades del sector público.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión Especial de Transición (CET), realizará coordinación con los equipos de trabajo, las acciones que correspondan hasta la culminación de la transición al Marco de las NICSP.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la gerencia municipal a través de la sub gerencia de contabilidad hacer de conocimiento la presente resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución de alcaldía a la gerencia municipal, miembros integrantes de la Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL
S.G.C.
COMISIÓN
IMAGEN
OCI
S.G/ARCHIVO

01
01
08
01
01
01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

Página 3 | 3

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ING. HILDER SARMIENTO SOTO

SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

959 110 884

957 703 466

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/